

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DESARROLLO SOCIAL

DECRETO ALCALDICIO N° 001.364
SECCION 1° ERA.

LA CISTERNA,

21 OCT. 2014

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- 1.- La solicitud presentada el 07 de Abril 2014 por la Sra. la Sra. **MARIA GUERRA TAPIA**, presenta un puntaje de F.P.S. de 9773 Folio N° 2854241, cumpliendo los requisitos legales para rebaja del 50% para **Retiro de escombros**.
- 2.- Lo dispuesto en el Artículo 12 del Decreto N° 4470 de fecha 31 de Diciembre de 2003;
- 3.- El Reglamento de delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto N° 1.726 de fecha 27 de Junio de 2001;
- 4.- Lo dispuesto en el Artículo N° 1.4.5 de dicho reglamento.

DECRETO:

1° **APRUÉBESE** el beneficio para la Sra. **MARIA GUERRA TAPIA**, [REDACTED] domicilio en **Trinidad Ramírez** [REDACTED] consistente en **Retiro de escombros**, de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 10 inciso a de la Constitución Local de Derechos Municipales.-

ANOTÉSE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y HECHO, ARCHÍVESE

FDO.: POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL TAPIA GALLARDO
DIRECTOR
DESARROLLO COMUNITARIO

POF/MTG/MVGM/Mfd.-